

efectuará en la Delegación Especial y Provincial de Economía y Hacienda en Canarias -Las Palmas, Plaza de los Derechos Humanos, 1.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Las Palmas de G.C., a 22 de septiembre de 2005.

La Delegada de Economía y Hacienda.

Rosa María Marrero León.

EXP.	N.I.F.	DEUDOR	ULTIMO DOMICILIO	COD	DEUDA	
					Liquidación	Importe
6350000188005	45296391F	MIMUN MOH MOHAMED	CL / ACERA REINA REGENTE, Nº: 31,	52003	00035200500034569	450,00
2004/75100000824	45302901P	AHMED KADDOUR AHMED	CL / ACERA REINA REGENTE, Nº: 15,	52003	00035200500035864	1.200,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO DE EMPLEO SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

1841.- VISTO el expediente ABR-52.02/04 de subvenciones concedidas a D. JOSHUA CASTILLO MARTINEZ con NIF nº 45.299.821-X y con domicilio en Carlos Lagándara 19 Melilla al amparo de la O.M. De 21.02.86, artículo único, sección A.Programa III, apartado a) del punto cuarto por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones de los programas "empleo autónomo" y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), dictó resolución de concesión de subvenciones regulada en la Orden Ministerial referenciada en fecha 8 de julio de 2004 notificada en fecha 21/07/2004, siendo abonada la cantidad de seis mil euros (6000 €) en fecha de 8 de julio de 2004, 3000 € en concepto de Renta de Subsistencia y 3000 € en concepto de Subvención Financiera.

SEGUNDO: El Sr .Catillo Martínez ha estado de alta en el RETA desde el 1 de junio de 2004 al 31 de mayo de 2005 sin llegar a completar el período mínimo de tres años en la actividad subvencionada.

TERCERO: Del citado incumplimiento se tuvo conocimiento como consecuencia del control efectuado por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal al reconocer que no había cumplido los tres años de alta en el RETA a los que estaba obligado.

CUARTO: La notificación de las irregularidades detectadas, fue efectuada al interesado en fecha de 15 de septiembre de 2005 no habiéndose producido alegaciones al respecto. La notificación fue devuelta por correos tras caducar en lista.

A los anteriores hechos, le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I

La Dirección Provincial del SPEE en Melilla. es competente para requerir el reintegro de la subvención en base al artículo 3 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 1 de septiembre de 1995 (BOE de 4 de octubre de 1995) en relación con el artículo 28.8 b de la Orden de 21 de mayo de 1996 en relación con la también Orden Ministerial de 21.02.86 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones de los programas "Empleo Autónomo".